

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-130323

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 947

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo municipal del acta extraordinaria número sesenta y nueve, que literalmente dice:

""947) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de modificación a la estructura organizativa vigente de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que de conformidad al artículo 14 de la Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, vigentes a partir del 6 de septiembre de 2022 que literalmente expresa: "La Municipalidad de Santa Tecla posee una estructura organizacional aprobada por el Concejo Municipal, la cual estará conformada por las unidades organizativas, líneas de comunicación y niveles jerárquicos, necesarios para el logro de sus objetivos institucionales, representada en un organigrama y descrita en el Manual de Organización y Funciones (MOF); el cual deberá evaluarse constantemente y mantenerse actualizado, acorde a los cambios de estructura y será divulgado entre sus servidores y demás usuarios externos".
- III- Que la estructura organizativa municipal vigente, aprobada mediante acuerdo municipal número 860 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022, requiere de ajustes internos que permitan fortalecer una eficiente gestión que alcance mayores niveles de competitividad y productividad en la ejecución de los diferentes procesos continuos e interrelacionados que realizan las unidades organizativas de la municipalidad de acuerdo a sus necesidades, a su complejidad y a las circunstancias específicas de funcionamiento que exige el cumplimiento de normativas internas y externas que la regulan.
- IV- Que en atención a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 652 que contiene la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, publicada en el Diario Oficial No. 43, Tomo 438 de fecha 2 de marzo de 2023, específicamente el artículo 8 que establece que "cada institución de la Administración Pública deberá crear su Unidad de Compras Públicas, que podrá abreviarse "UCP", responsable de realizar la gestión de procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios", se hace necesario un nuevo ajuste en la estructura organizativa a fin de operativizar las

nuevas formas, métodos y procedimientos que dicha normativa requiere para las compras públicas.

- V- Que de acuerdo a la estructura organizativa vigente, es necesario que se cree la Unidad de Compras Públicas (UCP), dependiendo jerárquicamente de la Dirección General, con el propósito de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios que esta municipalidad realice, además de encargarse de todos los aspectos y competencias que la Ley de Compras Públicas otorga a dicha área.
 - VI- Que de conformidad a la normativa interna vigente la propuesta de modificación de la estructura organizativa estará vinculada al presupuesto aprobado, Plan de Compras Institucional y a los planes operativos para el año 2023, y se implementará con el menor impacto posible en las finanzas municipales.
 - VII- Que de acuerdo a la Estructura Organizativa vigente, se suprimirá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
 - VIII- Que se deberán crear las funciones de la Unidad de Compra Públicas.
- Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar, Oficializar e Implementar la modificación de la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, modificando el acuerdo municipal número 860 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2022, la estructura organizativa estará conformada de la manera siguiente:**
 - 1.0 **CONCEJO MUNICIPAL**
 - Auditoria Externa
 - 1.1 **Sindicatura**
 - 1.2 **Secretaria Municipal**
 - 1.3 **Unidad de Auditoría Interna**
 - 1.4 **Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU)**
 - 1.5 **Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD)**
 - 1.6 **Instituto Municipal Tecleño de la Juventud (IMTJ)**
 - 1.7 **Empresas Públicas de Santa Tecla (EPST)**
 - 2.0 **ALCALDE**
 - 3.0 **DIRECCIÓN DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)**
 - 3.0.1 **Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos**
 - 3.0.2 **Unidad Contravencional**
 - 4.0 **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
 - 4.1.1.1 **Departamento de Coordinación de Participación Ciudadana**
 - 5.0 **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS**
 - 5.0.1 **Unidad de Protocolo**
 - 5.1.1.1 **Departamento de Audiovisuales y Diseño**
 - 5.1.1.2 **Departamento de Redes y Prensa**

- 5.1.1.3 Departamento de Comunicaciones Deportiva
- 6.0 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
 - 6.0.1 Unidad de Proyectos de Innovación y Tecnología
 - 6.1.1.1 Departamento de Investigación y Soporte
 - 6.1.1.2 Departamento de Sistemas
- 7.0 DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
 - 7.1.1.1 Departamento de Centro de Formación Laboral (CFL)
- 8.0 Gerencia de Mejora Regulatoria
- 9.0 DIRECCIÓN GENERAL
 - 9.1 Unidad de Compras Públicas (UCP)
 - 9.2 Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP)
 - 9.3 Subdirección de Gestión Tributaria
 - 9.3.0.1 Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal
 - 9.3.1 Departamento de Registro Tributario
 - 9.3.2 Departamento de Catastro
 - 9.3.3 Departamento de Administración de la Cartera
 - 9.4 Subdirección de Administración
 - 9.4.0.1 Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)
 - 9.4.1 Departamento de Control de Bienes
 - 9.4.2 Departamento de Registro del Estado Familiar (REF)
 - 9.4.3 Departamento de Transporte y Talleres
 - 9.4.4 Departamento de Servicios Generales
 - 9.0.1 Departamento de Tesorería
 - 9.0.2 Departamento de Presupuesto
 - 9.0.3 Departamento de Contabilidad
 - 9.5 Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional
 - 9.5.1 Departamento de Planificación
 - 9.5.2 Departamento de Gestión de Calidad
 - 9.6 Gerencia de Cooperación e Inversión (GCI)
 - 9.6.1 Unidad de Cooperación
 - 9.6.2 Unidad de Estrategia e Inversión
 - 9.6.3 Unidad de Donaciones de Cooperación Externa
 - 9.7 Gerencia Legal
- 10.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES
 - 10.0.0.1 Unidad Técnica y Supervisión
 - 10.0.0.2 Unidad de Pequeñas Obras
 - 10.0.1 Departamento de Alumbrado Público
 - 10.0.2 Delegación Distrital I
 - 10.0.3 Delegación Distrital II
 - 10.0.4 Delegación Distrital III
 - 10.0.5 Delegación Distrital IV
 - 10.0.6 Delegación Distrital V
- 11.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
 - 11.0.1 Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial

- 11.0.2 Departamento de Proyectos e Infraestructura
 - 11.0.3 Departamento de Ambiental y Cambio Climático
 - 11.0.4 Departamento de Mantenimiento Vial
 - 12.0 DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
 - 12.1 Gerencia de Mercados y Terminales
 - 12.2 Gerencia de Cementerios
 - 13.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 - 13.0.1 Departamento de Niñez y Adolescencia
 - 13.0.2 Departamento de Atención Social Inclusiva
 - 13.0.3 Departamento de la Mujer
 - 13.0.4 Departamento de Salud Municipal
 - 13.0.5 Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola
 - 13.0.6 Departamento de Bienestar Animal
 - 14.0 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 - 14.0.1 Departamento de Gestión de Personal
 - 14.0.2 Departamento de Administración de Personal
2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, a través de la Dirección General para que implemente y operativice la organización, de conformidad a la estructura organizativa aprobada, con el propósito de armonizar su funcionamiento y administración.
 3. Aprobar, oficializar e implementar la creación de la Unidad de Compras Públicas (UCP) dependiendo jerárquicamente de la Dirección General.
 4. Aprobar y oficializar la supresión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).
 5. Aprobar la nueva Unidad de Compra Públicas (UCP).
 6. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice las acciones de personal necesarias que garanticen la rotación, traslados, asignaciones y requerimientos de personal de las Unidades Organizativas afectadas y que modifique la Refrenda de Personal conforme a los cambios realizados en la nueva Estructura Organizativa Municipal aprobada.
 7. Autorizar al Departamento de Gestión de Personal que asesore, coordine e integre la elaboración, actualización o modificación de los Manuales de Descriptores de Puestos correspondientes con los responsables de las unidades afectadas.
 8. Instruir a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para que se encargue de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas, en lo relativo a la conformación de los expedientes de compras.
 9. Autorizar al Departamento de Planificación para que coordine con las Unidades Organizativas afectadas mediante este acuerdo, el ajuste a la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual 2023.

10. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para efectuar los cambios necesarios en el Sistema de Formulación Presupuestaria Municipal de conformidad a la nueva estructura organizativa, a fin de ser consistente a la reforma aprobada mediante este Acuerdo.
11. Autorizar al Departamento de Contabilidad para realizar el cambio de nombre en los registros contables de la municipalidad, que sean afectados con la aprobación del presente acuerdo.
12. Autorizar a la nueva Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a realizar el ajuste al Plan de Compras Institucional, año 2023 en el Sistema Unificado de Compras en coordinación con las unidades organizativas afectadas, a efectos que los procesos realizados guarden relación directa con las modificaciones aprobadas en la nueva Estructura Organizativa.
13. Autorizar a la Dirección de Innovación y Tecnologías para brindar apoyo y soporte técnico a las Unidades Organizativas afectadas con la aprobación de este acuerdo en todos los aspectos relacionados con la Tecnología de la Información así como garantizar la aplicación de la política y lineamientos informáticos de la municipalidad.
14. Autorizar al Departamento de Control de Bienes, para acompañar el proceso de traslado de equipos, revisar o actualizar todo el inventario de los bienes asignados a cada una de las unidades organizativas que con este acuerdo se afectan.
15. Autorizar a la Gerencia Legal, para que coordine con todas las unidades organizativas regidas por disposiciones legales para que proceda a la revisión o actualización de la normativa interna y externa que sean afectadas con la aprobación de este acuerdo.
16. Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) para que proceda a publicar el Organigrama Institucional aprobado en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional y establecer coordinación con las diferentes Unidades Organizativas a fin de mantener actualizado el vínculo de transparencia municipal con la información oficiosa que exige la Ley de Acceso a la Información Pública de conformidad al cambio organizacional aprobado.
17. Autorizar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, para que proporcione a todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad la Estructura Organizativa aprobada mediante este acuerdo.
18. Instruir a cada responsable de Unidad Organizativa que ante la necesidad de alguna modificación futura a la estructura organizacional de cualquier dependencia de la municipalidad que mediante este acuerdo se apruebe, deberá coordinar previamente con la Dirección de Talento Humano, Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional y el Departamento de Presupuesto, para garantizar que las propuestas a presentarse a Concejo Municipal reúnan las condiciones técnicas y

financieras necesarias para su implementación, justificando detalladamente los cambios solicitados para fortalecer la eficiencia operacional, siendo cada responsable de Unidad Organizativa quien presente ante Concejo sus propuestas de modificación.

19. Requerir a los responsables de todas las Unidades Organizativas de la municipalidad para que generen las condiciones y los ajustes correspondientes que garanticen la oportuna implementación de las reformas organizacionales aprobadas de conformidad al marco legal vigente, a partir de la fecha de aprobación de la modificación de la estructura organizativa de la municipalidad que mediante este acuerdo se autorizan.
20. Autorizar que las modificaciones en la Estructura Organizativa Municipal, anteriormente especificadas, entren en vigencia a partir del 13 de marzo de 2023, según lo aprobado.-Comuníquese""".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS TRECE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.



MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL